



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 22 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.01.2025 10:38:08 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000185-2025-P-CSJCA-PJ

I.- VISTO:

- Oficio N.° 554-2024-JM-CTZA-CSJC-PJ, de fecha 27 de diciembre de 2024.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Pedro Alejandro Osorio Montoya, juez titular del Juzgado Mixto de Contumazá, solicita a este Despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con la secretaria judicial Rocío Del Pilar Acuña Gavidia, se trasladen hacia el predio materia de Litis, ubicado en Km. 57+ 600 hasta 57+800 de la Carretera Penetración Ciudad de Dios –Cajamarca, el día viernes 14 de marzo de 2025, a horas 11:00 de la mañana, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, por estar programado en el expediente N.° 00035-2020-0-0604-JM-CI-01.

SEGUNDO: El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según lo establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza del acto procesal a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CUARTO: Finalmente, es necesario recomendar al magistrado solicitante que el acto procesal deberá realizarlo observando las medidas de seguridad tanto para el personal del Juzgado, así como de las partes procesales.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero: **AUTORIZAR** el desplazamiento del **magistrado Pedro Alejandro Osorio Montoya**, juez titular del Juzgado Mixto de Contumazá, así como de la secretaria judicial **Rocío Del Pilar Acuña Gavidia**, para que se trasladen el **día viernes 14 de marzo de 2025, a horas 11:00 de la mañana**, hacia el predio materia de Litis, ubicado en Km 57+ 600 hasta 57+800 de la Carretera Penetración Ciudad de Dios –Cajamarca, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, por estar programado en el expediente N.º 00035-2020-0-0604-JM-CI-01.

Artículo Segundo: **RECOMENDAR** al referido magistrado que el acto procesal programado deberá realizarlo con las garantías necesarias tanto al personal del Juzgado, así como de las partes procesales.

Artículo Tercero: **PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO ELUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/kgs.

